

GERENCIA AEROPUERTO
 GERENCIA FINANCIERA
 GERENCIA DE ADMINISTRACION Y
 DESARROLLO DEL RECURSO HUMANO

GERENCIA LEGAL
 UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA
 UACI

ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para que el ingeniero Israel Alberto Martínez Vásquez, Jefe de la Sección Áreas Verdes y Control de la Fauna, del AIES, participe en la “Décima Reunión y Conferencia del Comité Regional CAR/SAN de Prevención del Peligro Aviario/Fauna”, a realizarse en la ciudad de Montego Bay, Jamaica, del 22 al 26 de octubre de este año.

=====

SEGUNDO:

I. ANTECEDENTES

La Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), ha girado invitación para participar en la “Décima Reunión y Conferencia del Comité Regional CAR/SAN de Prevención del Peligro Aviario/Fauna”, a realizarse en la ciudad de Montego Bay, Jamaica, del 22 al 26 de octubre de este año, por lo que el AIES, mediante Memorando GAES-222/2012, del 13 de septiembre de 2012, solicita se gestione la participación del ingeniero Israel Alberto Martínez Vásquez, Jefe de la Sección Áreas Verdes y Control de la Fauna.

II.OBJETIVO

El objetivo de esta reunión es conocer diferentes experiencias de otros Aeropuertos Latinoamericanos en cuanto al control del Peligro Aviario y de la Fauna, a fin de mejorar el Programa de Control de Fauna del AIES, a través de la implementación de otras técnicas y métodos más eficaces para llevar este control, y contribuir así mismo en la seguridad de la aviación.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

El control del peligro aviario, es un tema regulado por la Autoridad de Aviación Civil (AAC), mediante la Regulación 139, “Regulación para la Certificación de Aeródromos”, específicamente en el numeral 139.337 “Reducción de Peligros Debidos a las Aves y otros Animales”, en el que establece que el operador del aeródromo deberá contar con un Plan de Gestión de la Fauna, el cual deberá de incluir, el entrenamiento impartido por profesionales, que provea al personal involucrado del conocimiento y habilidades apropiadas, para la conducción exitosa del plan de gestión de la fauna, del aeródromo.

Considerando que: la Prevención del Peligro Aviario es de tipo normativo en el ámbito de la navegación aérea y de impacto nacional principalmente porque incide para que el AIES mantenga la Certificación del Aeródromo; y que la “Décima Reunión y Conferencia del Comité Regional CAR/SAN de Prevención del Peligro Aviario/Fauna”, es una oportunidad de capacitación y cumplir con lo requerido por la AAC, la Gerencia del AIES y el Departamento Administrativo de Oficina Central, estiman conveniente la participación del ingeniero ingeniero Israel Alberto Martínez Vásquez, Jefe de la Sección área Verdes y Control de la Fauna.

Asimismo, informamos que de acuerdo al Instructivo N° 5.060 del Ministerio de Hacienda, y el Reglamento de Viáticos del Gobierno Central para Misiones Oficiales al Exterior, para la realización de la misión oficial en mención, del ingeniero Martínez Vásquez, los costos para CEPA, en concepto de viáticos, gastos de viaje y gastos terminales, son de US \$1,020.00 y la compra del boleto aéreo.

IV. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Gerencia del AIES y el Departamento Administrativo de Oficina Central, consideran de importancia para los intereses de la CEPA, la participación del ingeniero Israel Alberto Martínez Vásquez, Jefe de la Sección Áreas Verdes y Control de la Fauna, del AIES, en la “Décima Reunión y Conferencia del Comité Regional CAR/SAN de Prevención del Peligro Aviario/Fauna”, considerando que el conocimiento de otras experiencias, nuevas tecnologías y métodos, vendrán a fortalecer los programas del AIES en esta materia, contribuyendo con la seguridad de la navegación aérea.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes y las razones ACUERDA:

- 1° Autorizar al ingeniero Israel Alberto Martínez Vásquez, Jefe de la Sección Áreas Verdes y Control de la Fauna, del AIES, para que participe en la “Décima Reunión y Conferencia del Comité Regional CAR/SAN de Prevención del Peligro Aviario/Fauna”, a realizarse en la ciudad de Montego Bay, Jamaica, del 22 al 26 de octubre de este año.
- 2° Autorizar al ingeniero Martínez Vásquez, la asignación de US \$1,020.00, que corresponde a gastos de viaje y gastos terminales, de acuerdo al Reglamento de Viáticos del Gobierno de El Salvador.
- 3° Autorizar a la UACI para que realice la compra del boleto aéreo en la ruta Montego Bay, Jamaica y viceversa, para el ingeniero Israel Alberto Martínez Vásquez, de acuerdo a los precios del mercado.
- 4° Encomendar al ingeniero Israel Alberto Martínez Vásquez, Jefe de la Sección Áreas Verdes y Control de la Fauna, del AIES, para que 5 días posteriores a su regreso, presente a la Gerencia del AIES, y al Departamento de Administración de Personal, un informe detallado del desarrollo del evento, incluyendo conclusiones y recomendaciones de los resultados de la misión oficial.
- 5° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA AEROPUERTO
GERENCIA FINANCIERA
UACI

GERENCIA LEGAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA
GERENCIA DE INGENIERIA

OC - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorizar la Orden de Cambio No. 1, del Contrato suscrito con la empresa P+R Constructores, S.A. de C.V., derivado de la Libre Gestión CEPA LG-64/2012, “Desmontaje de Dos Pasillos Móviles para Tránsito de Pasajeros, ubicados en el Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional El Salvador”, en la que se aprueben las partidas con sus cantidades de obra finales, el nuevo monto final y la liquidación del contrato.

=====

TERCERO:

I. ANTECEDENTES

Mediante Memorándum GI-50/2012, de fecha 20 de abril de 2012, la Gerencia de Ingeniería, solicitó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), tramitar la contratación para el “Desmontaje de Dos Pasillos Móviles para Tránsito de Pasajeros, ubicados en el Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional El Salvador”, emitiendo la requisición N° 294/2012, de fecha 12 de marzo de 2012, por valor presupuestado de US \$47,450.00 sin incluir IVA, para efectuar el respectivo trámite, el cual por dicho monto se llevó a cabo mediante un proceso de Libre Gestión.

Mediante el punto Cuarto del Acta número 2423, de fecha 12 de junio de 2012, Junta Directiva autorizó adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-64/2012, “Desmontaje de Dos Pasillos Móviles para Tránsito de Pasajeros, ubicado en el Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional El Salvador”, a la empresa P+R Constructores, S.A. de C.V., por un monto de US \$29,230.09 sin IVA, por un plazo contractual de ochenta y cinco días calendario, contados a partir de la Orden de Inicio, la cual fue establecida a partir del 16 de julio de 2012.

II. OBJETIVO

Autorizar la Orden de Cambio No 1, del Contrato suscrito con la empresa P+R Constructores, S.A. de C.V., derivado de la Libre Gestión CEPA LG-64/2012, “Desmontaje de Dos Pasillos Móviles para Tránsito de Pasajeros, ubicados en el Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional El Salvador”, en la que se aprueben las partidas con sus cantidades finales de obra, el nuevo monto final y la liquidación del contrato.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

En el subnumeral 4 del numeral 14 de la Sección III, de las Bases de Libre Gestión, se estableció que “Si el monto final del proyecto, calculado una vez concluidos los trabajos constructivos resultare diferente al monto contractual vigente, el Contratista deberá solicitar al Administrador de Contrato la respectiva Orden de Cambio, en un plazo máximo de QUINCE DÍAS CALENDARIO (15), contados a partir de la fecha de la recepción provisional. La obra realizada se pagará con base a los precios unitarios contratados, previa autorización de la Orden de Cambio por Junta Directiva”.

Mediante nota de fecha 13 de septiembre de 2012, la empresa P+R Constructores, S.A. de C.V., solicitó la modificación del contrato, de acuerdo a las variaciones de volúmenes de obra y cantidades, por lo que es necesaria elaborar la autorización de la Orden de Cambio, con las cantidades finales de obra realizada.

Luego de la Recepción Provisional de las Obras, la Gerencia de Ingeniería, a través del Administrador del proyecto, han llevado a cabo una revisión y contabilización de cada una de las cantidades de obra realmente ejecutadas, habiéndose determinado variaciones respecto a las cantidades establecidas en el Plan de Oferta, estas variaciones han generado una disminución en el monto final del proyecto.

La Gerencia de Ingeniería, mediante Memorando GI-124/2012, de fecha 20 de septiembre del presente año, remitió a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), la solicitud para gestionar la Orden de Cambio No.1, por las modificaciones de cantidades de obras finales y el nuevo monto del contrato por US \$29,177.75, sin IVA, el cual representa una disminución de US \$52.34, con relación al monto contractual vigente de US \$29,230.09, equivalente al 0.18%; y con ello la liquidación del respectivo contrato.

La disminución en la partida 2.02, se debe a que se estimó una cantidad mayor de un área que no era del todo visible, por la existencia del equipo a desmontar; el aumento en la partida 2.04, se debe a la necesidad de cubrir las áreas que se han deteriorado, debido a la concentración del tráfico de pasajeros en los pasillos, generados por el desarrollo de los trabajos.

Las variaciones anteriormente descritas se presentan en el cuadro siguiente:

CÓDIGO	PARTIDA	CONTRATO ORIGINAL				MONTO PARA ORDEN DE CAMBIO No. 1					
		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (US \$)	MONTO TOTAL (US \$)	OBRA DISMINUIDA		OBRA AUMENTADA		TOTAL EJECUTADO	
						CANTIDAD	COSTO (US \$)	CANTIDAD	COSTO (US \$)	CANTIDAD	COSTO (US \$)
1.00	DESMONTAJE DE PASILLOS MOVILES										
1.01	Desmontaje de piezas mecánicas y electromecánicas	U	2.00	4,538.66	9,077.32					2.00	9,077.32
1.02	Almacenamiento de piezas mecánicas y electromecánicas	sg.	1.00	1,040.49	1,040.49					1.00	1,040.49
2.00	HUECOS EN LOSA DE PISO										
2.01	Sellado de hueco con losa de concreto reforzado, de 15 cms de espesor $f'c=280\text{kg/cm}^2$ y $f_y=2,800\text{kg/cm}^2$	U	4.00	2,524.25	10,097.00					4.00	10,097.00
2.02	Suministro e instalación de Piso Terrazo de 0.40 m x 0.40 m	m2	80.00	95.75	7,660.00	11.64	1,114.53			68.36	6,545.47
2.03	Suministro y aplicación de pintura base agua sobre losa	m2	100.00	3.62	362.00					100.00	362.00
2.04	Suministro e instalación de franjas antideslizantes en piso de rampas	m2	32.00	31.04	993.28			34.22	1,062.19	66.22	2,055.47
				TOTAL	29,230.09						29,177.75
				TOTAL MAS IVA	33,030.00						32,970.86
				DIFERENCIA A FAVOR DE CEPA	52.34						

IV. MARCO NORMATIVO

Artículos 83-A, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); numeral 14. FORMA DE PAGO, sub-numeral 4 de la Sección III de las Bases de Libre Gestión, y literal g) de la Cláusula Cuarta del Contrato “Precio y Forma de Pago”.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, el Administrador del Contrato, la Gerencia de Ingeniería y la UACI, recomiendan a Junta Directiva que es procedente autorizar la Orden de Cambio No.1, del Contrato suscrito con la empresa P+R Constructora, S.A. de C.V., derivado de la Libre Gestión CEPA LG-64/2012, “Desmontaje de Dos Pasillos Móviles para Tránsito de Pasajeros, ubicados en el Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional El Salvador”, en la que se aprueben las partidas con sus cantidades de obra finales, el nuevo monto final del contrato por US \$29,177.75 sin incluir IVA y la liquidación del contrato suscrito con la referida empresa.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

1° Autorizar la Orden de Cambio No 1, del Contrato suscrito con la empresa P+R Constructores, S.A. de C.V., derivado de la Libre Gestión CEPA LG-64/2012, “Desmontaje de Dos Pasillos Móviles para Tránsito de Pasajeros, ubicado en el Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional El Salvador”, en la que se aprueben las partidas con sus cantidades de obra finales, el nuevo monto final del contrato por US \$29,177.75 sin incluir IVA y la liquidación del contrato suscrito con la referida empresa, de la siguiente manera:

a) Aprobar las partidas con sus volúmenes y cantidades de obra finales, que se detallan a continuación:

CÓDIGO	PARTIDAS	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (US \$)	MONTO TOTAL (US \$)
1.00	DESMONTAJE DE PASILLOS MOVILES				
1.01	Desmontaje de piezas mecánicas y electromecánicas	u	2.00	4,538.66	9,077.32
1.02	Almacenamiento de piezas mecánicas y electromecánicas	sg.	1.00	1,040.49	1,040.49
2.00	HUECOS EN LOSA DE PISO				
2.01	Sellado de hueco con losa de concreto reforzado, de 15 cms de espesor $f'c=280kg/cm^2$ y $fy=2,800kg/cm^2$	u	4.00	2,524.25	10,097.00
2.02	Suministro e instalación de Piso Terrazo de 0.40 m x 0.40 m	m2	68.36	95.75	6,545.47
2.03	Suministro y aplicación de pintura base agua sobre losa	m2	100.00	3.62	362.00
2.04	Suministro e instalación de franjas antideslizantes en piso de rampas		66.22	31.04	2,055.47
				TOTAL (US\$)	29,177.75
				TOTAL MAS IVA (US\$)	32,970.86

- b) Autorizar la liquidación del contrato suscrito con la empresa P+R Constructores, S.A. de C.V., derivado de la Libre Gestión CEPA LG-64/2012, “Desmontaje de Dos Pasillos Móviles para Tránsito de Pasajeros, ubicado en el Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional El Salvador”.
- 2° Autorizar al Presidente de la Junta Directiva para hacer del conocimiento del Consejo de Ministros, el presente acuerdo.
 - 3° Autorizar al Presidente o al Gerente General, para firmar la documentación correspondiente.
 - 4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA AEROPUERTO
GERENCIA FINANCIERA
UACI

GERENCIA LEGAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

LG - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para adjudicar el proceso de Libre Gestión con proveedor único CEPA LG-94/2012, “Servicios de capacitación recurrente ATC control de aproximación por procedimientos, para el personal de tránsito aéreo de los Aeropuertos Internacionales El Salvador e Ilopango”, con la Corporación Centroamericana de Navegación Aérea (COCESNA), mediante el Instituto Centroamericano de Capacitación Aeronáutica (ICCAE), por un plazo contractual de setenta días calendario, contados a partir de la fecha establecida en la Orden de Inicio.

=====
CUARTO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el punto Segundo del Acta número 2443, de fecha 11 de septiembre del presente año, Junta Directiva acordó autorizar promover el proceso de Libre Gestión con proveedor único CEPA LG-94/2012, “Servicios de capacitación recurrente ATC control de aproximación por procedimientos, para el personal de tránsito aéreo de los Aeropuertos Internacionales El Salvador e Ilopango”, con la Corporación Centroamericana de Navegación Aérea (COCESNA), mediante el Instituto Centroamericano de Capacitación Aeronáutica (ICCAE).

Cumpliendo con lo acordado por Junta Directiva, se procedió a promover dicho proceso, mediante nota de invitación UACI-999/2012, de fecha 12 de septiembre de 2012.

La recepción y apertura de oferta, se llevó a cabo el día 21 de septiembre de 2012, recibándose oferta de Corporación Centroamericana de Servicios de Navegación Aérea (COCESNA).

II. OBJETIVO

Adjudicar el proceso de Libre Gestión con proveedor único CEPA LG-94/2012, “Servicios de capacitación recurrente ATC control de aproximación por procedimientos, para el personal de tránsito aéreo de los Aeropuertos Internacionales El Salvador e Ilopango”, con la Corporación Centroamericana de Navegación Aérea (COCESNA), mediante el Instituto Centroamericano de Capacitación Aeronáutica (ICCAE), ya que es la Única Institución en El Salvador acreditada por la Autoridad de Aviación Civil (AAC), con el fin de mantener actualizados los conocimientos de dicho personal y además cumplir con la Norma Técnica Complementaria AAC-ATS-01-2008, emitida por la Autoridad de Aviación Civil (AAC).

III. CONTENIDO DEL PUNTO

La Unidad Solicitante dio inicio con el proceso de Evaluación de la Oferta, según lo establecido en el Numeral 1.1 de la Sección II de las Bases de Libre Gestión, según detalle:

Continuación Punto IV

4a

Evaluación Técnica

De acuerdo al numeral 2.1 de la Sección II de las Bases de Libre Gestión, se verificó que el ofertante, Corporación Centroamericana de Navegación Aérea (COCESNA), cumpliera con la presentación de la documentación Técnica de carácter obligatoria requerida en las bases.

Evaluación Económica

La Corporación Centroamericana de Navegación Aérea (COCESNA), cumple con lo estipulado en el numeral 2.2.1 de la Sección II de las Bases de Libre Gestión, el cual establece que la Carta Oferta Económica, deberá presentarse con la información requerida en el Anexo 3. El resultado es el siguiente:

OFERTANTE	PRESUPUESTO US \$	OFERTA US \$
Corporación Centroamericana de Navegación Aérea (COCESNA)	48,300.00	48,300.00

Por todo lo antes descrito, se concluye que la Corporación Centroamericana de Navegación Aérea (COCESNA), cumple con todas las etapas de evaluación del proceso de Libre Gestión y se encuentra dentro del monto presupuestado.

IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en los artículos 17 y 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), numeral 4 de la Sección II, y numeral 1 de la Sección III, de las Bases de Libre Gestión.

V. RECOMENDACIÓN

La Jefatura de la Sección Control de Tránsito Aéreo del Aeropuerto Internacional El Salvador y la UACI, recomiendan adjudicar el proceso de Libre Gestión con proveedor único CEPA LG-94/2012, “Servicios de capacitación recurrente ATC control de aproximación por procedimientos, para el personal de tránsito aéreo de los Aeropuertos Internacionales El Salvador e Ilopango”, a la Corporación Centroamericana de Navegación Aérea (COCESNA), hasta por un monto de US \$48,300.00 sin incluir el IVA, por un plazo contractual de setenta días calendario, contados a partir de la fecha establecida en la Orden de Inicio.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Adjudicar el proceso de Libre Gestión con proveedor único CEPA LG-94/2012, “Servicios de capacitación recurrente ATC control de aproximación por procedimientos, para el personal de tránsito aéreo de los Aeropuertos Internacionales El Salvador e Ilopango”, a la Corporación Centroamericana de Navegación Aérea (COCESNA), hasta por un monto de US \$48,300.00 sin incluir el IVA, por un plazo contractual de setenta días calendario, contado a partir de la fecha establecida en la Orden de Inicio.

Continuación Punto IV

4b

- 2° Nombrar al Ingeniero Jorge Mauricio Ávila Vargas, Jefe del Departamento de Operaciones como Administrador del Contrato y al Ingeniero José Abelino Hernández Quintanilla, Jefe de Sección de Control de Tránsito Aéreo, como Supervisor del Contrato, ambos del Aeropuerto Internacional El Salvador; o quienes desempeñen sus funciones u ocupen sus cargos.
- 3° Autorizar al Presidente o al Gerente General, para firmar el contrato correspondiente.
- 4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA AEROPUERTO
GERENCIA FINANCIERA
UACI

GERENCIA LEGAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA
GERENCIA DE INGENIERIA

LICITACION - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para adjudicar el lote No. 2, de la Licitación Pública CEPA LP-19/2012, “Impermeabilización de techos de edificios de la terminal de pasajeros y salvamento y extinción de incendios del Aeropuerto Internacional El Salvador”, a la empresa CONSTRURE, S.A. de C.V., y declarar desierto el Lote No. 1.

=====

QUINTO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el punto Segundo del Acta número 2428, de fecha 10 de julio de 2012, Junta Directiva autorizó promover la Licitación Pública CEPA LP-19/2012, “Impermeabilización de techos de edificios de la terminal de pasajeros y salvamento y extinción de incendios del Aeropuerto Internacional El Salvador”, incluyendo los siguientes lotes:

Lote 1: Impermeabilización de Losa de Techo en el Edificio de Salvamento y Extinción de Incendios del Aeropuerto Internacional El Salvador”.

Lote 2: Impermeabilización de Aproximadamente 1,153.72 Metros Cuadrados de techo metálico deteriorado en el Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional El Salvador”.

La publicación para participar en la referida Licitación fue realizada el día 16 de julio del presente año, mediante dos periódicos de circulación nacional, así como por medio de las páginas Web de “COMPRASAL” y “CEPA”, inscribiéndose para participar las siguientes personas naturales y jurídicas:

INSCRITOS EN COMPRASAL:

1. Inversiones López Romero, S.A. de C.V.
2. Israel Francisco Arriola Pérez
3. Talleres de Centroamérica, S.A. de C.V.
4. Constructora DISA, S.A. de C.V.
5. Pinturas SUR de El Salvador, S.A. de C.V.
6. Impermeabilizantes de El Salvador, S.A. de C.V.
7. Techos de Centroamérica, S.A. de C.V.
8. ARDICO S.A. de C.V.
9. DIMARTI, S.A. de C.V.
10. CONSTRURE, S.A. de C.V.
11. Diseño, Alquiler y Construcción, S.A de C.V.
12. Suriano SIU, S.A. de C.V.
13. Cámara Aguilar, S.A. de C.V.
14. PROINSER, S.A. de C.V.
15. PRYS, S.A. de C.V.

16. Rigoberto Coto Avalos
17. VIDUC, S.A. de C.V.
18. José Luis Dueñas
19. Novoa Ingenieros, S.A. de C.V.
20. Servicios e Importaciones, S.A. de C.V.
21. B.G. Ingenieros

COMPRA DE BASES EN UACI

1. Oscar, S.A. de C.V.

La asignación presupuestaria para el presente proceso, es de US \$55,367.64 Tasa Cero, para el Lote No. 1 y US \$45,000.00 sin incluir el IVA, para el Lote No. 2.

La recepción y apertura de ofertas, se llevó a cabo el día 9 de agosto de 2012, recibándose ofertas de las siguientes empresas:

N°	Ofertante	Oferta Económica US \$	
		Lote 1 US \$ Tasa Cero	Lote 2 US \$ Sin IVA
1	CONSTRURE, S.A. de C.V.	25,408.16	42,877.34
2	DIMARTI, S.A. de C.V.	39,889.27	34,798.45
3	Techos de Centroamérica, S.A. de C.V.	38,948.52	50,777.66

II. OBJETIVO

Adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-19/2012, “Impermeabilización de techos de edificios de la terminal de pasajeros y salvamento y extinción de incendios del Aeropuerto Internacional El Salvador”, con la finalidad de aumentar la vida útil de los Techos del Edificio Terminal de Pasajeros (ETP) y declarar desierto el Lote No. 1, debido a que los ofertantes no cumplieron con las especificaciones técnicas de carácter obligatorio requeridas en las Bases.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

La Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), procedió a la Evaluación de las Ofertas presentadas, de acuerdo a lo establecido en las respectivas Bases de Licitación.

Evaluación Legal

De acuerdo al numeral 1.3 de la Sección II, de las Bases de Licitación, se procedió a la verificación de la Documentación Legal requerida en el Numeral 10.2.1 y el cumplimiento de los aspectos legales de la documentación financiera, requerida en el Numeral 10.2.2, de la Sección I, de las Bases de Licitación.

Como resultado de la evaluación, y de acuerdo a lo establecido en el numeral 12.1.2 de la referida Sección, se les requirió subsanación, a los 3 ofertantes CONSTRURE, S.A. de C.V., DIMARTI, S.A. de C.V. y Techos de Centroamérica, S.A. de C.V.

Los tres ofertantes subsanaron la documentación solicitada por lo que CUMPLIERON con todos los requerimientos legales de la documentación legal y financiera, por lo que continuaron en el proceso de evaluación.

Evaluación Financiera

De acuerdo al numeral 2.2.1 de la Sección II, de las Bases de Licitación, se procedió a la verificación de la Documentación Financiera requerida en el Numeral 10.2.2, de la Sección I, de las Bases de Licitación.

Como resultado de la evaluación, y de acuerdo a lo establecido en el numeral 12.1.2 de la referida Sección, al ofertante Techos de Centroamérica, S.A. de C.V., se requirió subsanar los Estados Financieros del ejercicio fiscal 2011.

Posterior a la subsanación, se determinó que el ofertante Techos de Centroamérica, S.A. de C.V., no cumplió con el porcentaje requerido para el Endeudamiento General; por lo que, de acuerdo al numeral 2.2.2 de la Sección II, de las Bases de Licitación, dicha empresa no es elegible para continuar siendo evaluada.

Las empresas CONSTRURE, S.A. de C.V. y DIMARTI, S.A. de C.V., cumplieron con los requerimientos mínimos de las Razones Financieras, por lo que continuaron en el proceso de evaluación.

Evaluación Técnica

De acuerdo al numeral 2.2 de la Sección II, de las Bases de Licitación, se procedió a la verificación de la presentación y evaluación de la documentación presentada por cada ofertante, en lo que respecta a la Experiencia del Ofertante en trabajos similares, Experiencia del personal profesional asignado al proyecto, Documentos del personal propuesto, Estructura organizativa mínima para el proyecto, carta compromiso, Metodología de trabajo, programa de ejecución de obras, constancia de visita técnica obligatoria y Especificaciones Técnicas obligatorias para el Lote 1 y Lote 2, requerida en el numeral 10.2.3 de la Sección I de las Bases de Licitación.

Como resultado de la evaluación, y de acuerdo a lo establecido en el numeral 12.1.2 de la referida Sección, se requirió subsanación a los ofertantes CONSTRURE, S.A. de C.V., y DIMARTI, S.A. de C.V., presentando ambas empresas lo requerido.

Posterior al análisis efectuado, se concluyó que después de la subsanación, la empresa DIMARTI, S.A. de C.V., no podía continuar con el proceso de evaluación, ya que no cumplió con las Especificaciones Técnicas de carácter obligatorio para los Lotes 1 y 2.

Respecto a la empresa CONSTRURE, S.A. de C.V., no cumplió con las especificaciones técnicas para el Lote No. 1 y sí cumplió para el Lote No. 2, por lo que fue evaluado solo lo concerniente a dicho Lote, obteniendo una nota de 39 puntos de los 50 puntos asignados a la evaluación técnica; sobrepasando el mínimo de 35 puntos requerido para ser elegible y continuar con el proceso de evaluación.

Evaluación Económica

Según lo estipulado en el numeral 2.3 de la Sección II, de las Bases de Licitación, se procedió a realizar la evaluación económica, de la oferta de la empresa CONSTRURE, S.A. de C.V., correspondiente al Lote No. 2, por un monto de US \$42,877.34, sin IVA, la cual se encuentra dentro de la asignación presupuestaria de CEPA, de US \$45,000.00, sin IVA, para dicho Lote.

De acuerdo a lo establecido en el numeral 2.3.5 de la Sección II, de las Bases, la evaluación económica se ponderará con 50 puntos como máximo, utilizando la fórmula descrita en dicho apartado, la empresa CONSTRURE, S.A. de C.V. obtuvo los 50 puntos, ya que el precio ofertado más bajo es igual al precio de la oferta evaluada, por ser la única empresa elegible para la evaluación económica.

De acuerdo al numeral 2.3.6 de la Sección II, de las Bases, el puntaje total de la empresa se obtiene de la suma de los puntajes obtenidos en la evaluación técnica y económica, por lo que la empresa CONSTRURE, S.A. de C.V., obtuvo un total de 89 puntos.

IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en los artículos 17, 18 y 56, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); numeral 4 de la Sección II, de las Bases de Licitación y lo establecido en los numerales 1.1, 1.2 de la Sección III, de dichas Bases.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Comisión de Evaluación de Ofertas recomienda a Junta Directiva, adjudicar el Lote No. 2, de la Licitación Pública CEPA LP-19/2012, “Impermeabilización de techos de edificios de la terminal de pasajeros y salvamento y extinción de incendios del Aeropuerto Internacional El Salvador”, a la empresa CONSTRURE, S.A. de C.V., hasta por un monto de US \$42,877.34, sin IVA, y por un plazo contractual de doscientos diez días calendario (210), contados a partir de la Orden de Inicio, distribuidos en 120 días calendario para la ejecución física de la obra, 60 días calendario para la recepción de obra y 30 días calendario para la liquidación de la obra, y declarar desierto el Lote No. 2, debido a que los ofertantes no cumplieron las especificaciones técnicas de carácter obligatorio.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Adjudicar el Lote No. 2, de la Licitación Pública CEPA LP-19/2012, “Impermeabilización de techos de edificios de la terminal de pasajeros y salvamento y extinción de incendios del Aeropuerto Internacional El Salvador”, a la empresa CONSTRURE, S.A. de C.V., hasta por un monto de US \$42,877.34, sin IVA, y por un plazo contractual de doscientos diez días calendario (210), contados a partir de la Orden de Inicio, distribuidos en 120 días calendario para la ejecución física de la obra, 60 días calendario para la recepción de obra y 30 días calendario para la liquidación de la obra.
- 2° Nombrar como Administrador del contrato, al ingeniero Fredy Méndez, Jefe de la Sección Obras Civiles, y como Supervisor al señor Rubén Amaya, Supervisor de Obras Civiles, ambos del AIES, o quienes desempeñen sus funciones u ocupen sus cargos.
- 3° Declarar desierto el Lote No. 1, debido a que los ofertantes no cumplieron las especificaciones técnicas de carácter obligatorio.
- 4° Autorizar a la UACI, para promover oportunamente un nuevo proceso para la contratación del Lote No. 1, de conformidad a la LACAP.
- 5° Autorizar al Presidente o al Gerente General, para firmar el contrato correspondiente.
- 6° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA AEROPUERTO
GERENCIA FINANCIERA
UACI

GERENCIA LEGAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

LICITACION - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para declarar desierta la Licitación Pública CEPA LP-32/2012, “Suministro de Repuestos para Camiones de Salvamento y Extinción de Incendios del Aeropuerto Internacional El Salvador”, por exceder el precio referencial de CEPA.

=====

SEXTO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el punto Tercero del Acta número 2430, de fecha 17 de julio de 2012, Junta Directiva autorizó promover la Licitación Pública CEPA LP-32/2012, “Suministro de Repuestos para Camiones de Salvamento y Extinción de Incendios del Aeropuerto Internacional El Salvador”.

La publicación para participar en la referida Licitación, fue realizada el día 23 de julio del presente año, mediante dos periódicos de circulación nacional, así como por medio de la página Web de COMPRASAL y CEPA, adquiriendo Bases e inscribiéndose mediante COMPRASAL, las siguientes personas naturales y jurídicas:

1. Maquinaria y Seguridad Industrial, S.A. de C.V.
2. Oficina Técnica de Ajustes y Peritajes de Centroamérica, S.A. de C.V.
3. Electricidad y Redes Telefónicas, S.A. de C.V.
4. GM Group, S.A. de C.V.

La asignación presupuestaria para el presente proceso es de US \$101,167.04.

La Recepción y Apertura de Ofertas, se llevó a cabo el día 15 de agosto de 2012, recibándose ofertas de las siguientes empresas:

N°	Ofertante	Oferta Económica US \$	
1	GM Group, S.A. de C.V.	104,978.82	Precio CIF
2	Maquinaria y Seguridad Industrial, S.A. de C.V.	95,346.78	Precio CIF

II. OBJETIVO

Declarar desierta la Licitación Pública CEPA LP-32/2012, “Suministro de Repuestos para Camiones de Salvamento y Extinción de Incendios del Aeropuerto Internacional El Salvador”, por exceder el precio referencial de CEPA.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

La Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), procedió a la evaluación de las Ofertas presentadas, de acuerdo a los requerimientos establecidos en las respectivas Bases de Licitación.

Evaluación Legal

De acuerdo al numeral 1.3 de la Sección II, de las Bases de Licitación, se procedió a la verificación de la Documentación Legal requerida en el Numeral 10.1, 10.2.1, de la Sección I de las Bases de Licitación y a la verificación del cumplimiento de los aspectos legales de la documentación financiera, requerida en el Numeral 10.2.2, de la misma Sección, y presentada por los ofertantes GM Group, S.A. de C.V. y Maquinaria y Seguridad Industrial, S.A. de C.V.

Como resultado de la evaluación, y de acuerdo a lo establecido en el numeral 12.1.2, de la referida Sección, se requirió subsanar al ofertante GM Group, S.A. de C.V., lo siguiente:

- Presentar la Declaración Jurada conforme a lo solicitado en las Bases de Licitación, debiendo corregir la edad del Administrador Único Propietario y su domicilio según DUI, a su vez se constató en la oferta, que el acta notarial consta de dos hojas no de una, tal como se ha hecho constar en dicha acta.

En vista que el ofertante GM Group, S.A. de C.V., subsanó lo requerido, se continuó con el proceso de evaluación, determinándose que los dos ofertantes GM Group, S.A. de C.V. y Maquinaria y Seguridad Industrial, S.A. de C.V., CUMPLIERON con todos los requerimientos legales de la documentación legal y financiera, por lo que continuaron en el proceso de evaluación.

Evaluación Financiera

De acuerdo a los numerales 1.4 y 2.1 de la Sección II, de las Bases de Licitación, se realizó la evaluación financiera de la documentación presentada por GM Group, S.A. de C.V. y Maquinaria y Seguridad Industrial, S.A. de C.V., por lo que se verificó que los dos ofertantes CUMPLIERON con la presentación de la documentación financiera, debidamente depositada en el Registro de Comercio, por lo que se consideraron elegibles para la siguiente etapa de evaluación.

Evaluación Técnica

De acuerdo al numeral 2.2.2 de la Sección II, de las Bases de Licitación, se procedió a la verificación de la presentación y evaluación de la documentación presentada por cada ofertante, requerida en el numeral 10.2.3 de la Sección I, de dichas Bases, obteniendo el siguiente resultado:

- a) Experiencia del Ofertante (presentación de dos documentos de referencia válidos)

Maquinaria y Seguridad Industrial, S.A. de C.V.: Presenta dos documentos de referencia emitidos por el AIES, los cuales reflejan que el año de entrega del suministro para cada uno fue en el año 2008, pero según las Bases de Licitación el período de entrega del suministro debió ser entre el 1 de enero del año 2009 hasta la fecha, para la presentación de ofertas. Por lo tanto NO CUMPLIÓ y no se consideró elegible para continuar en el proceso de evaluación.

Continuación Punto VI

6b

GM Group, S.A. de C.V.: Se requirió la subsanación del documento de referencia del folio 44, ya que tiene el encabezado “Suministro de Alfombra Barredora para El Aeropuerto Internacional El Salvador”, lo cual no coincide con el nombre y descripción del suministro. Asimismo, se requirió la subsanación de la firma de los dos documentos de referencia presentados. El ofertante presentó la documentación subsanada en el tiempo establecido, cumpliendo con lo requerido en el literal a) del numeral 10.2.3 de la Sección I, de las Bases de Licitación, por lo que continuó en el proceso de evaluación técnica.

b) Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas

El ofertante GM Group, S.A. de C.V., cumplió con lo requerido en el literal b) del numeral 10.2.3 de la Sección I. y se consideró elegible para continuar en el proceso de evaluación.

Evaluación Económica

Según lo estipulado en el numeral 2.3 de la Sección II, de las Bases de Licitación, se procedió a realizar la evaluación económica de la oferta de GM Group, S.A. de C.V., según detalle:

De acuerdo al numeral 2.3.1 y 2.3.2 de la Sección II, de las Bases, se verificó que la Carta Oferta Económica y el Plan de Oferta, contuvieran como mínimo la información contenida en los modelos proporcionados en los Anexos 7 y 8 de las Bases, y se comprobó que no existiese discrepancia entre la Carta Oferta y Plan de Oferta, por lo que se procedió a revisar el Plan de Oferta.

Después de revisar y evaluar el Plan de Oferta, y de acuerdo a lo estipulado en el numeral 2.3.3 de la Sección II, de las Bases de Licitación, la CEO corrigió los precios totales de los ítems N° 1, 2, 3, 5, 11, 13, 14, 15, 17, 18, 19, 20 y 22, así como también el monto total de la oferta US \$104,978.82, siendo lo correcto US \$104,978.80, teniendo una disminución en su totalidad de \$0.02 centavos.

Posteriormente, a fin de cumplir con lo establecido en el numeral 2.3.6 de la Sección II, de las Bases de Licitación, la CEO realizó la evaluación económica por el grupo completo ofertado según el Anexo 8, de las mismas Bases, presentado por GM Group, S.A. de C.V., teniendo como resultado que éste no es acorde al precio referencial de CEPA, según detalle:

Monto total disponible para la Licitación (US \$)	Monto ofertado por GM Group, S.A. de C.V. (US \$)	Comentarios
101,167.04	104,978.80	La oferta no es acorde al precio referencial de CEPA, dado que supera por US \$3,811.76, equivalente al 3.77% lo presupuestado.

Por todo lo anterior, y de conformidad a lo estipulado en el literal c) del numeral 3 de la Sección II, de las Bases de Licitación, se concluye que la oferta económica presentada por GM Group, S.A. de C.V., NO CUMPLE, dado que no es acorde al precio referencial de CEPA, ya que supera en un 3.77% lo presupuestado.

IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en los artículos 17, 18 y 56, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); literal c) del numeral 3 y numeral 4, de la Sección II, de las Bases de Licitación.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Comisión de Evaluación de Ofertas, recomienda a Junta Directiva declarar desierta la Licitación Pública CEPA LP-32/2012, “Suministro de Repuestos para Camiones de Salvamento y Extinción de Incendios del Aeropuerto Internacional El Salvador”, debido a que la oferta presentada por GM Group, S.A. de C.V., excede el precio referencial de CEPA.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Declarar desierta la Licitación Pública CEPA LP-32/2012, “Suministro de Repuestos para Camiones de Salvamento y Extinción de Incendios del Aeropuerto Internacional El Salvador”, debido a que la oferta presentada por GM Group, S.A. de C.V., excede el precio referencial de CEPA.
- 2° Autorizar que se promueva un nuevo proceso para el “Suministro de Repuestos para Camiones de Salvamento y Extinción de Incendios del Aeropuerto Internacional El Salvador”.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA PUERTO DE LA UNION
GERENCIA FINANCIERA
UACI

GERENCIA LEGAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

LICITACION ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para promover la Licitación Abierta DR-CAFTA CEPA LA-01/2013, “Contratación de una Persona Jurídica para la prestación de Servicios Portuarios en el Puerto de La Unión, para el Año 2013”, y aprobar las respectivas Bases.

=====

SEPTIMO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Decimotercero del Acta número 2381, de fecha 20 de diciembre de 2011, Junta Directiva acordó adjudicar la Licitación Abierta DR-CAFTA CEPA LA-04/2012, “Contratación de Personas Jurídicas para la Prestación de Servicios Portuarios en los Puertos de Acajutla y La Unión, para el año 2012, a las empresas Estibadores de El Salvador, S.A. de C.V. (ESTISAL); Servicios Portuarios Salvadoreños, S.A. de C.V. (SERPORSAL) y Empresa Salvadoreña Portuaria de Acajutla, S.A. de C.V. (ESPAC)”, durante el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012.

Para poder trabajar en el Puerto de La Unión, con las empresas contratadas, se les asignó un rol para la atención de buques, rotándose entre ellas una vez cada tres semanas; para lo cual, en cada operación de buque, una de estas empresas se traslada con persona, equipo y utilería del Puerto de Acajutla hacia el Puerto de La Unión.

II. OBJETIVO

Autorizar la promoción de la Licitación Abierta DR-CAFTA CEPA LA-01/2013, “Contratación de una Persona Jurídica para la prestación de Servicios Portuarios en el Puerto de La Unión, para el Año 2013” y aprobar las respectivas Bases de Licitación; para efectos de realizar las labores de estiba y desestiba de la carga movilizada en los diferentes buques que atracan en El Puerto de La Unión.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Considerando que el volumen de carga esperado para el año 2013, en el Puerto de La Unión es aproximadamente de 30,200 TEU’s; es necesario y conveniente contratar a una persona jurídica para los servicios portuarios de estiba y desestiba, independiente del Puerto de Acajutla, ya que permitirá que la empresa que resulte adjudicada pueda establecerse con parte del personal, equipo y utilería, en el Puerto de La Unión, y no tener que estar trasladando personal, equipo y utilería continuamente desde el Puerto de Acajutla hacia este Puerto cada vez que se atiende un buque, con los consecuentes costos asociados, como actualmente se hace.

Además, al Puerto de La Unión, le resultará más conveniente estar tratando o administrando una sola empresa para este servicio, facilitando la logística para la operación de buques, trámites y controles respectivos.

En consecuencia, la Gerencia del Puerto de La Unión, mediante memorando PLU-098/2012, de fecha 22 de agosto de 2012 y Requisición de Compra N° 1/2013, de fecha 21 de septiembre de 2012, solicitó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), que gestione el proceso de compra para la contratación de dicho servicio; y que por su monto debe ser contratado mediante un procedimiento de Licitación Abierta DR-CAFTA.

Así mismo, la disposición presupuestaria para llevar a cabo este proceso, de conformidad con el artículo 11 de la LACAP, fue verificada por la Gerencia Financiera de esta Comisión.

IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en los artículos 17 y 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y Artículo 9.1 y la Sección C, anexo 9.1.2 del capítulo 9 del Tratado de Libre Comercio DR-CAFTA.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo antes expuesto, la Gerencia del Puerto de La Unión y la UACI, recomiendan a Junta Directiva, autorice promover la Licitación Abierta DR-CAFTA CEPA LA-01/2013, “Contratación de una Persona Jurídica para la prestación de Servicios Portuarios en el Puerto de La Unión, para el Año 2013”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar promover la Licitación Abierta DR-CAFTA CEPA LA-01/2013, “Contratación de una Persona Jurídica para la prestación de Servicios Portuarios en el Puerto de La Unión, para el Año 2013”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.
- 2° Autorizar al Presidente o a quien él designe para nombrar la Comisión de Evaluación de Ofertas.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA ACAJUTLA
GERENCIA FINANCIERA

GERENCIA LEGAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase autorizar la asignación de uso de la Bodega No. 1, a la Delegación de Aduana Marítima, del Puerto de Acajutla, por un período de 2 años, a partir del 6 de octubre de 2012.

=====

OCTAVO:

I. ANTECEDENTES

En el punto Octavo del Acta número 2305, del 5 de octubre de 2010, Junta Directiva autorizó la asignación de uso de la Bodega No. 1, a la Delegación de la Aduana Marítima, del Puerto de Acajutla, para que ésta desarrollara en la misma las actividades de su competencia relacionadas principalmente con los registros físicos de mercadería manejada en contenedores y el almacenamiento de mercadería que sigue procesos judiciales y la que se declara en abandono dentro del recinto portuario, para un período de 2 años, a partir del 5 de octubre del año 2010.

II. OBJETIVO

Autorizar a la Delegación de la Aduana Marítima del Puerto de Acajutla, para que continúe utilizando la Bodega No. 1 del Puerto de Acajutla, desarrollando en la misma, actividades de su competencia, a partir del 6 de octubre de 2012.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

En atención a lo establecido en el Artículo 17 de la Ley Orgánica de la Dirección General de Aduanas, el operador o administrador portuario, debe poner a disposición de la Administración Tributaria Aduanera, las instalaciones adecuadas para el desempeño apropiado de sus funciones. Considerando que la autorización emitida por Junta Directiva, para el uso de la Bodega No. 1, del Puerto de Acajutla, vence el 5 de octubre de 2012, y que a fin de cumplir con dicha obligación legal es pertinente continuar con la asignación de dichas instalaciones, tomando en cuenta la opinión jurídica de la Gerencia Legal, según memorando GL-207/2012, del 28 de agosto de 2012, la Gerencia Portuaria es de la opinión que se continúe dando en uso la Bodega No. 1, a la Aduana Marítima del Puerto de Acajutla, por un período de 2 años, a partir del 6 de octubre de 2012, cumpliendo de esta manera con lo establecido en la Ley antes mencionada.

IV. MARCO NORMATIVO

Artículo 17, de la Ley Orgánica de la Dirección General de Aduanas.

Artículo 3, del Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de CEPA.

V. RECOMENDACIÓN

Tomando en cuenta que es una obligación legal para la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, en su calidad de operador portuario, el proporcionar a la Dirección General de Aduanas, las instalaciones para el desempeño propio de sus funciones, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 17, de la Ley Orgánica de la Dirección General de Aduanas, la Administración Portuaria, estima conveniente que el área a asignar sea la Bodega No. 1 del Puerto de Acajutla, por un período de 2 años, contados, a partir del 6 de octubre de 2012.

Que de conformidad al Artículo 17 de la Ley Orgánica de la Dirección General de Aduanas, existe obligación para CEPA de proveer las instalaciones adecuadas para el desempeño apropiado de sus funciones, con exención de pago por su uso.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar la asignación de uso gratuito de la bodega No.1, a la Delegación de la Aduana Marítima, del Puerto de Acajutla, con exención de pago por su uso, para que ésta desarrolle en la misma, las actividades de su competencia, relacionadas principalmente con los registros físicos de mercadería manejada en contenedores y el almacenamiento de mercadería que sigue procesos judiciales y la que se declara en abandono dentro del recinto portuario, por un período de 2 años, a partir del 6 de octubre de 2012.
- 2° Autorizar a la Gerencia del Puerto de Acajutla, para efectuar la entrega de la bodega, mediante acta.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA FINANCIERA
GERENCIA DE SISTEMAS
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y
DESARROLLO DEL RECURSO HUMANO

GERENCIA LEGAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA
UACI

LICITACION ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para promover la Licitación Pública CEPA LP-01/2013, “Suministro, Instalación y Puesta en Servicio de Enlaces Digitales E1’s y Telefonía Móvil para la CEPA y FENADESAL, para el año 2013”; y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

=====
NOVENO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el punto Séptimo del Acta número 2380, del 19 de diciembre de 2011, Junta Directiva adjudicó la Licitación Pública CEPA LP-02/2012, “Suministro, Instalación y Puesta en Servicio de Enlaces Digitales E1’s, Líneas Fijas Convencionales y Telefonía Móvil, para la CEPA y FENADESAL, para el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012”, a la empresa TELEFONICA MOVILES DE CENTROAMERICA, S.A. de C.V.; por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012; suscribiéndose el contrato respectivo, el día 30 de diciembre de 2011, el cual expira el próximo 31 de diciembre de 2012, por lo que teniendo en cuenta las necesidades actuales de telefonía entre las empresas de CEPA, se hace necesario promover una nueva licitación que garantice el suministro permanente del servicio de comunicación por medio de Enlaces Digitales y Telefónicos, a fin de mantener el desarrollo normal de las actividades administrativas y operativas de CEPA y FENADESAL.

II. OBJETIVO

Autorizar promover la Licitación Pública CEPA LP-01/2013, “Suministro, Instalación y Puesta en Servicio de Enlaces Digitales E1’s y Telefonía Móvil para la CEPA y FENADESAL, para el año 2013”; y aprobar las respectivas Bases de Licitación; que permita la contratación de 5 enlaces digitales de voz ISDN E1’s, 244 líneas móviles y una bolsa de 40,000 minutos para llamar a otros operadores, a fin de que la Comisión, cuente con una comunicación de alto caudal y así mismo realizar una red privada que agilice la comunicación interna dentro de las empresas que conforman la Institución.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Para el año 2013, se requiere mantener el desarrollo normal de las operaciones entre las empresas de CEPA y FENADESAL; para lo cual es importante el suministro permanente del servicio de comunicación por medio de enlaces digitales, mediante una empresa especializada que preste dicho servicio.

En ese sentido, la Gerencia de Administración y Desarrollo del Recurso Humano de Oficina Central, mediante Memorando GADRH-340/2012, de fecha 1 de agosto de 2012, solicita a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), para que promueva la Licitación correspondiente, para lo cual han elaborado las requisiciones siguientes: No. 3/2013 de Oficina Central, No. 2/2013 del AIES, No. 2/2013 de FENADESAL, No. 3/2013 del Puerto de Acajutla y No. 4/2013 del Puerto de La Unión, y que por el monto total estimado debe contratarse mediante un proceso de Licitación Pública, de conformidad al literal a) del artículo 40 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad con lo establecido en el Artículo 17, 18 y 40 literal a) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

V. RECOMENDACIÓN

Por todo lo anterior, la Gerencia de Informática y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva, autorice promover la Licitación Pública CEPA LP-01/2013, “Suministro, Instalación y Puesta en Servicio de Enlaces Digitales E1’s y Telefonía Móvil para la CEPA y FENADESAL, para el año 2013”; y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar promover la Licitación Pública CEPA LP-01/2013, “Suministro, Instalación y Puesta en Servicio de Enlaces Digitales E1’s y Telefonía Móvil para la CEPA y FENADESAL, para el año 2013”; y aprobar las respectivas Bases de Licitación.
- 2° Autorizar al Presidente o a quien él designe para nombrar la Comisión de Evaluación de Ofertas.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA FINANCIERA
UACI

GERENCIA LEGAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

LICITACION ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para adjudicar parcialmente la Licitación Pública CEPA LP-21/2012, “SUMINISTRO DE MATERIALES METÁLICOS PARA LA COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA (CEPA) Y FERROCARRILES NACIONALES DE EL SALVADOR (FENADESAL)”, a las empresas CASTELLA SAGARRA, S.A. de C.V., FREUND, S.A. de C.V. y VIDUC, S.A. de C.V.

=====
DECIMO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el punto Séptimo del Acta número 2428, de fecha 10 de julio del presente año, Junta Directiva autorizó promover la Licitación Pública CEPA LP-21/2012, “Suministro de Materiales Metálicos para la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA) y Ferrocarriles Nacionales de El Salvador (FENADESAL)”.

La publicación para participar en la referida Licitación, fue realizada el día 16 de julio del presente año, mediante dos periódicos de circulación nacional, así como por medio de las páginas Web de “COMPRASAL” y “CEPA”, inscribiéndose para participar las siguientes empresas:

Por medio de la página Web de COMPRASAL:

1. Proyectos de Metal Mecánica, S.A. de C.V.
2. CASTELLA SAGARRA, S.A. de C.V.
3. VIDUC, S.A. de C.V.
4. MEW, S.A. de C.V.
5. FREUND, S.A. de C.V.
6. Diseño y Construcción de Obras Eléctricas y Civiles, S.A. de C.V.
7. Mangueras y Acoples, S.A. de C.V.
8. Suriano Siu, S.A. de C.V.

La asignación presupuestaria para el presente proceso es de US \$161,679.00.

La recepción y apertura de ofertas, se llevó a cabo el día 7 de agosto de 2012, recibándose ofertas de las empresas siguientes:

1. CASTELLA SAGARRA, S.A. de C.V.
2. FREUND, S. A. de C. V.
3. VIDUC, S.A. de C.V.

II. OBJETIVO

Adjudicar parcialmente la Licitación Pública CEPA LP-21/2012, “SUMINISTRO DE MATERIALES METÁLICOS PARA LA COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA (CEPA) Y FERROCARRILES NACIONALES DE EL SALVADOR (FENADESAL)”, a las empresas CASTELLA SAGARRA, S.A. de C.V., FREUND, S.A. de C.V. y VIDUC, S.A. de C.V., con el fin de contar con los materiales metálicos, los cuales son necesarios para el mantenimiento y reparaciones en las instalaciones, maquinarias y equipos de las empresas de CEPA y FENADESAL.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

La Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), procedió a la evaluación de las Ofertas presentadas, de acuerdo a los requerimientos establecidos en las respectivas Bases de Licitación.

ANÁLISIS LEGAL Y FINANCIERO

Se verificó que la empresa FREUND, S.A. de C.V., presentó en debida forma la documentación legal y financiera, cumpliendo con los requerimientos legales de las Bases de Licitación.

A las empresas CASTELLA SAGARRA, S.A. de C.V. y VIDUC, S.A. de C.V.; se les requirió subsanación, quienes mediante notas de fecha 30 de agosto y 6 de septiembre del presente año, presentaron la documentación requerida, cumpliendo con los requerimientos legales de las Bases de Licitación.

EVALUACIÓN FINANCIERA

De acuerdo a los Numerales 1.4 y 2.1 de la Sección II, de las Bases de Licitación, se efectuó la evaluación financiera de la documentación presentada por las empresas CASTELLA SAGARRA, S.A. de C.V., FREUND, S.A. de C.V. y VIDUC, S.A. de C.V., verificándose que las tres empresas cumplen con la presentación de la información financiera, debidamente depositada en el Registro de Comercio, por lo que continuaron siendo evaluadas técnicamente.

EVALUACIÓN TÉCNICA

De acuerdo a los numerales 1.4 y 2.2 de la Sección II, de las Bases de Licitación, se efectuó la evaluación técnica de las ofertas presentadas por CASTELLA SAGARRA, S.A. de C.V., FREUND, S.A. de C.V. y VIDUC, S.A. de C.V., cumpliendo las tres empresas con los documentos requeridos para demostrar la experiencia del ofertante, por lo cual se procedió a evaluar los requerimientos técnicos obligatorios de cada ítem ofertado.

Los ítems que cumplieron con los requerimientos técnicos del Lote No. 1, se detallan a continuación:

- a) **CASTELLA SAGARRA, S.A. de C.V., los ítems:** 1, 2, 4, 6, 10, 13, 14, 15, 16, 20, 34, 35, 38, 39, 40, 41, 43, 44, 45, 46, 47, 55, 58, 59, 60, 61, 65, 66, 67, 68, 69, 78, 79, 82, 85, 87, 92, 94, 95, 97, 100, 102, 109, 110, 111, 112, 115, 116, 117, 118, 120, 121, 122, 124, 125, 127, 129, 134, 135, 136, 137, 141, 155, 156, 157, 159, 161, 162, 164, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 174, 178, 180, 182, 185, 189, 190, 192, 194, 199, 201, 202, 203, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 212, 213, 215, 216, 217, 218, 220, 221, 222, 223, 230, 231, 232, 240, 242, 247, 248, 266, 267, 271, 274, 285, 291, 292, 293, 295, 300, 301, 303, 304, 306, 308, 311, 312, 315, 319, 320, 322, 323, 332, 333, 336, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 361, 363, 368, 369, 376, 377, 378, 380, 383, haciendo un total de 158 ítems.
- b) **FREUND, S.A. de C.V., los ítems:** 8, 12, 17, 19, 22, 24, 28, 30, 31, 33, 36, 49, 52, 54, 57, 73, 74, 75, 76, 80, 83, 86, 130, 138, 139, 140, 145, 148, 149, 150, 151, 152, 154, 160, 193, 198, 214, 219, 268, 272, 273, 276, 280, 281, 282, 283, 287, 288, 297, 298, 302, 305, 321, 328, 330, 331, 352, 365, 366, 367, 372, 375, 382, haciendo un total de 63 ítems.
- c) **VIDUC, S.A. de C.V., los ítems:** 3, 5, 7, 9, 11, 29, 32, 37, 42, 48, 50, 51, 62, 63, 64, 71, 72, 81, 84, 88, 89, 91, 93, 96, 98, 99, 101, 103, 104, 105, 106, 107, 113, 114, 119, 123, 128, 144, 153, 158, 163, 173, 175, 176, 177, 179, 181, 183, 184, 186, 187, 188, 191, 196, 204, 229, 233, 234, 235, 236, 239, 241, 243, 244, 245, 279, 286, 294, 296, 299, 307, 309, 310, 313, 314, 316, 317, 318, 324, 325, 326, 327, 329, 334, 335, 349, 351, 360, 364, 379, 381, haciendo un total de 91 ítems.

Los ítems detallados anteriormente, continuarán siendo evaluados económicamente.

- a) Ítems no ofertados (Lote No. 1):

23, 25, 26, 27, 53, 56, 70, 77, 90, 108, 126, 131, 132, 133, 142, 143, 146, 147, 165, 166, 195, 197, 200, 211, 224, 225, 226, 227, 228, 237, 238, 246, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 269, 270, 275, 277, 278, 284, 289, 290, 337, 338, 339, 340, 348, 350, 359, 362, 370, 371, 373, 374, haciendo un total de 69 ítems.

- b) Ítems no ofertados (Lote No. 2):

1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, haciendo un total de 37 ítems.

- c) Ítems que no cumplen con especificaciones técnicas (Lote No. 1):

18 y 21, haciendo un total de 2 ítems.

Evaluación Económica

La CEO procedió a efectuar la evaluación económica de las ofertas presentadas por CASTELLA SAGARRA, S.A. de C.V., FREUND, S.A. de C.V. y VIDUC, S.A. de C.V., verificándose que las 3 empresas cumplen con la presentación de la Carta Oferta Económica y su respectivo Plan de Oferta, requeridos en el numeral 9.2.4 de la Sección I, de las Bases; asimismo, se procedió a evaluar los montos ofertados por cada ítem, resultando lo siguiente:

CONCEPTO	MONTO US \$ SIN IVA	TOTAL US \$ SIN IVA
ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	161,679.00	
ADJUDICACIONES		
Adjudicación Directa	49,321.06	
Adjudicación con remanente	21,157.25	
SUB TOTAL (sumatoria adjudicaciones)		70,478.31
MONTOS NO ADJUDICADOS NI OFERTADOS		
No Adjudicado por no cumplir con especificaciones técnicas	128.96	
No Ofertado Lote No. 1	53,415.19	
No ofertado Lote No. 2	<u>16,304.33</u>	
SUB TOTAL (sumatoria de montos no adjudicados y no ofertados)		69,848.48
MONTO TOTAL		140,326.79

RELACIONADO A AHORRO		
CONCEPTO	MONTO US \$ SIN IVA	TOTAL US \$ SIN IVA
Ahorro Directo	28,983.96	
Adjudicado con ahorro	21,157.25	
TOTAL (Diferencia entre ahorros, resultado ahorro final)		7,826.71

Los aspectos considerados anteriormente son los siguientes:

Adjudicación Directa: Monto de los ítems ofertados que cumplen con los requerimientos técnicos de las Bases y por ser su valor ofertado menor o igual al precio referencial de CEPA, fueron adjudicados.

Adjudicación con remanente de las empresas: Monto de los ítems ofertados que cumplen con los requerimientos técnicos de las Bases, y sobrepasan los precios referenciales de la CEPA por ítem, no obstante son los precios más convenientes para CEPA y son adjudicados con el remanente de lo adjudicado en forma directa, manteniéndose dentro de la asignación presupuestaria.

No adjudicado: Monto de los ítems según los precios referenciales de CEPA, de los cuales no se efectuó la adjudicación, por no haber cumplido con las especificaciones técnicas.

No ofertado: Monto de los ítems que no fueron propuestos en las ofertas de las empresas que cumplieron con los requerimientos de las Bases.

Ahorro Directo: Monto del ahorro o remanente de la adjudicación directa de ítems menores o iguales a precios referenciales de CEPA, para utilizar en la adjudicación de ítems por necesidad de las empresas, dentro de la asignación presupuestaria de la Licitación.

Ahorro Final: Es el monto final de la diferencia entre el monto que se obtuvo como ahorro directo y lo adjudicado en los ítems por necesidad de las empresas.

Al respecto, el resultado de la evaluación en cuanto a adjudicar por empresas, es el siguiente:

- a) A la empresa CASTELLA SAGARRA, S.A. de C.V., por un monto de hasta US \$19,207.67 sin incluir IVA, por los 158 ítems que cumplieron con los requerimientos técnicos.
- b) A la empresa FREUND, S.A. de C.V., por un monto de hasta US \$29,602.14 sin incluir IVA, por los 63 ítems que cumplieron con los requerimientos técnicos.
- c) A la empresa VIDUC, S.A. de C.V., por un monto de hasta US \$ 21,668.50 sin incluir IVA, por los 91 ítems que cumplieron con los requerimientos técnicos.

Así mismo, se recomienda declarar desiertos los 71 ítems del Lote N° 1 (69 por no haberlos ofertado y 2 por no cumplir con las especificaciones técnicas) y los 37 ítems del Lote N° 2, por no haberlos ofertado.

IV. MARCO NORMATIVO

Lo establecido en los Artículos 17, 18 y 56 de la LACAP , 50 del RELACAP, numeral 4 de la Sección II, y numeral 1 de la Sección III, de las Bases de Licitación.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), recomienda a Junta Directiva, adjudicar de forma parcial la Licitación Pública CEPA LP-21/2012, “SUMINISTRO DE MATERIALES METÁLICOS PARA LA COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA (CEPA) Y FERROCARRILES NACIONALES DE EL SALVADOR (FENADESAL)”, de la siguiente manera: a) 158 ítems a la empresa CASTELLA SAGARRA, S.A. de C.V., por un monto de hasta US \$19,207.67 sin incluir IVA.; b) 63 ítems a la empresa FREUND, S.A. de C.V., por un monto de hasta US \$29,602.14 sin incluir IVA. y c) 91 ítems a la empresa VIDUC, S.A. de C.V., por un monto de hasta US \$ 21,668.50 sin incluir IVA.

Así mismo, se recomienda declarar desiertos 71 ítems del Lote N° 1 y los 37 ítems del Lote N° 2.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Adjudicar de forma parcial la Licitación Pública CEPA LP-21/2012, “SUMINISTRO DE MATERIALES METÁLICOS PARA LA COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA (CEPA) Y FERROCARRILES NACIONALES DE EL SALVADOR (FENADESAL)”, de la siguiente manera: a) 158 ítems a la empresa CASTELLA SAGARRA, S.A. de C.V., por un monto de hasta US \$19,207.67 sin incluir IVA.; b) 63 ítems a la empresa FREUND, S.A. de C.V., por un monto de hasta US \$29,602.14 sin incluir IVA. y c) 91 ítems a la empresa VIDUC, S.A. de C.V., por un monto de hasta US \$21,668.50 sin incluir IVA.

- 2° Nombrar como Administradores de Contrato, al Ingeniero David Ángel Polanco Ramos Jefe del Departamento de Mantenimiento del Puerto de Acajutla; al Arquitecto Luis Transito Aguilar Supervisor de Obras Civiles del Aeropuerto Internacional El Salvador; al Ingeniero Carlos Cornejo Jefe Sección Obras Civiles del Puerto de La Unión y al Ingeniero Antonio Abdala Hasbun Jefe de Mantenimiento de FENADESAL.
- 3° Declarar desiertos 71 ítems del Lote N° 1 y los 37 Ítems del Lote N° 2.
- 4° Autorizar a la UACI promover un nuevo proceso de conformidad con la LACAP, para adquirir los ítems declarados desiertos.
- 5° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

PRESIDENCIA
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y
DESARROLLO DEL RECURSO HUMANO

GERENCIA LEGAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA
GERENCIA FINANCIERA

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorizar dar por terminado por mutuo acuerdo, el contrato de servicios personales de carácter profesional, con la Licenciada Liza Rocío Onofre, Asesora de Comunicaciones de la Presidencia, a partir del 1 de octubre de 2012.

=====

DECIMOPRIMERO:

Mediante el punto Cuarto del Acta número 2420, de fecha 29 de mayo de 2012, Junta Directiva autorizó contratar por servicios personales de carácter profesional a la Licenciada Liza Rocío Onofre, como Asesora de Comunicaciones de la Presidencia. El contrato correspondiente se suscribió el 31 de mayo del presente año.

En nota de fecha 14 de septiembre del presente año, la licenciada Liza Rocío Onofre, comunicó al señor Presidente de CEPA, que los servicios como Asesora de Comunicaciones de la Presidencia, los prestará hasta el 30 de septiembre del presente año, por tener que atender otros asuntos de índole profesional, por lo que solicita dar por terminado de mutuo acuerdo el contrato de servicios personales de carácter profesional, sin responsabilidad alguna para ambas partes, cuyo plazo finaliza el 31 de diciembre de 2012, de conformidad a lo dispuesto en la cláusula Novena de dicho contrato.

Al respecto, en su cláusula Novena, el contrato dispone la terminación del mismo sin responsabilidad alguna para cualquiera de las partes, en cualquier momento del plazo de ejecución del servicio, lo cual debe ser notificado por escrito a la otra parte, por lo menos con quince días de anticipación, para lo cual se elaborará el documento de terminación correspondiente.

En virtud de lo antes expuesto, y en vista de que la citada profesional ha cumplido a la fecha con sus obligaciones contractuales, el Jefe del Departamento de Recursos Humanos, considera procedente dar por terminado el contrato con la licenciada Liza Rocío Onofre, por mutuo acuerdo, sin responsabilidad para ninguna de las partes, a partir del día 1 de octubre de 2012.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes y razones ACUERDA:

- 1° Ratificar lo actuado por la administración en el sentido de dar por terminado por mutuo acuerdo, el contrato de servicios personales de carácter profesional, con la Licenciada Liza Rocío Onofre, Asesora de Comunicaciones de la Presidencia, a partir del 1 de octubre de 2012.
- 2° Autorizar al Presidente o al Gerente General para firmar el documento correspondiente.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

“No habiendo nada más que hacer constar, se da por terminada la sesión a las diecinueve horas de este mismo día, firmando el acta el Presidente y los Directores Propietarios y Suplentes que asistieron; cuyo contenido ha sido revisado por el Secretario y el Asesor Jurídico de la Junta Directiva”.